



RAD: 2022-00141

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por la señora SOLIMAR ESCAMILLA GUERRERO, donde solicita citar al señor DEIBER DAVID ESCORCIA OSPINO, para conciliar el valor del bien inmueble que tienen en común. Sírvasse proveer

Candelaria, marzo 10 de 2023

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO, MARZO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por la señora SOLIMAR ESCAMILLA GUERRERO, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, a fin de conciliar el valor del bien inmueble que tiene en común con el señor DEIBER DAVID ESCORCIA OSPINO

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por la señora SOLIMAR ESCAMILLA GUERRERO
2. Cítese al señor DEIBER DAVID ESCORCIA OSPINO en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por la señora SOLIMAR ESCAMILLA GUERRERO a fin de conciliar el valor del bien inmueble que tienen en común, para el día veintinueve (29) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023) a las nueve y treinta (09:30) de la mañana. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele a la convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be6d9c335bb68c7dfc608de00778ded89b3f14fedff28d68ff8b9437565dffca**

Documento generado en 10/03/2023 03:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>